

DECRETOS GUBERNATIVOS



DECRETOS GUBERNATIVOS

DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA

Santiago, 31 de Diciembre de 1929.

N.º 6361.

Vista la propuesta adjunta del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a contar desde el 1.º de Enero de 1930, Director del Conservatorio Nacional de Música, a don Julio Guerra García, profesor de Teoría y Solfeo del mismo establecimiento, para que en el carácter de suplente y sin derecho a sueldo reemplace al Director titular don Armando Carvajal, mientras este último desempeña en Europa la comisión que le ha sido conferida por decreto N.º 5773 de 9 del mes en curso.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL DR. NOÉ

Santiago, 19 de Marzo de 1930.

N.º 1169.

HE ACORDADO Y DECRETO:

La Tesorería Comunal de Santiago, pondrá a disposición del Rector de la Universidad de Chile la suma de nueve mil pesos (\$ 9,000.) a fin de que atienda por el presente año al mayor gasto que importa el cumplimiento del contrato celebrado con el profesor de la Escuela de Ciencias Médicas, doctor Noé.

Impútese el gasto a la Ley N.º 4823 de 19 de Febrero último.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete. C.*

PERSONAL PARA LA ESCUELA NORMAL N.º 1

Santiago, 20 de Marzo de 1930.

N.º 1179.

Vista la nota N.º 529 del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del mes en curso, a las siguientes personas para que sirvan los cargos que se indican, en la Escuela Normal N.º 1, vacantes por no haber sido provistos:

A doña Gertrudis Muñoz Maluschka, normalista y actual profesora de Estado, con cuatro trienios, directora del estable-

cimiento, para cuatro horas de Educación, con una renta anual base de dos mil pesos (\$ 2,000);

A doña Laura Gallardo Asencio, normalista y actual sub-directora de la Escuela, con diez trienios, para cuatro horas de Educación, con una renta anual de dos mil pesos (\$ 2,000);

A don Abelardo Iturriaga Jamett, profesor de Estado, sin trienios, para seis horas de Educación, con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000);

A doña Kate Gachelin Willwy., profesora de Estado, con un trienio, actual profesora de Inglés, para que sirva tres horas más de la misma asignatura, con renta anual de mil quinientos pesos (\$ 1,500);

A doña Eloisa Santelices Valenzuela, profesora de Estado y actual profesora de Francés de la Escuela, con 12 horas y sin trienios, para que desempeñe tres horas de la misma asignatura, con renta anual de mil quinientos pesos (\$ 1,500);

A doña Lidia Santelices Valenzuela, profesora de Estado, y actual profesora de Inglés del Liceo de Niñas de la Serena, con dos trienios, para quince horas de Inglés, con renta anual de siete mil quinientos pesos (\$ 7,500);

Págueseles el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería General al efectuar el primer pago, exigirles la cancelación del impuesto establecido en los números 102 y 101 del art. 7.º de la Ley 4460 que asciende a \$ 25 por la señorita Lidia Santelices y a \$ 10 para cada uno de los demás nombrados en el presente decreto.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

ECÓNOMA 2.ª DE LA ESCUELA NORMAL N.º 1

Santiago, 20 de Marzo de 1930.

N.º 1184.

Vista la nota N.º 530 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Marzo en curso, la re-

nuncia presentada por doña Elisa Klein Gephardt, de su puesto de Económa 2.ª de la Escuela Normal N.º 1 de Santiago.

2.ª Nómbrase a contar desde el 1.º del actual, a doña Juana Díaz López, para que sirva el cargo de Económa 2.ª de la Escuela Normal N.º 1 de esta ciudad, con renta anual de cuatro mil ochocientos pesos. (\$ 4,800), vacante por renuncia de la persona que lo desempeñaba.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PAGO DE ASIGNACIÓN AL DR. UGARTE MONTES

Santiago, 20 de Marzo de 1930.

N.º 1189.

Se declara que la Universidad de Chile deberá pagar por trimestres anticipados, la asignación establecida en el decreto N.º 897 de 6 del actual al pensionado en Europa doctor don Enrique Ugarte Montes.

Tómese razón y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.*

INSPECTORA DE LA ESCUELA NORMAL N. 1

Santiago, 22 de Marzo de 1930.

N.º 1216.

Vista lo nota N.º 556 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Declárase vacante, a contar desde el 1.º del mes en curso, el

cargo de Inspectora de la Escuela Normal N.º 1 de esta ciudad, servido por doña Margot Proust Jiménez, y nómbrase en su lugar a contar desde el 1.º de Abril y con renta anual de seis mil seiscientos pesos (\$ 6,600), a doña Raquel Rojas Zúñiga, normalista con seis trienios, actual Secretaria-Contadora de la Escuela Normal de la Serena.

Páguesele el sueldo correspondiente, a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, a la nombrada, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

CONTRATO CELEBRADO CON EL DR. CARLOS VAN EWYK

Santiago, 25 de Marzo de 1930.

N.º 1296.

HE ACORDADO Y DECRETO:

1.º Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno por una parte, representado por el Ministro de Chile en Alemania, y por la otra, el doctor en Medicina señor Carlos van Ewyk, que consta de las cláusulas siguientes:

Primero.—El doctor van Ewyk se compromete a prestar sus servicios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en la forma siguiente:

a) Toma a su cargo las cátedras de Química Fisiológica y Patológica y de Patología y Terapéutica Experimentales,

b) Deberá hacer clases teóricas de Química Fisiológica y Patológica y de Fisiología Patológica y sus ramas afines, la Patología y la Farmacología; y

c) Deberá dar cursos especiales prácticos de Química Médica, de Química Física y de Patología y Terapéutica Experimentales.

Segundo.—El contrato se hace por el término de cinco años, a contar desde la fecha en que se embarque para Chile a asumir sus funciones. El presente contrato podrá ser renovado si así convienen ambas partes.

Tercero.—Se entiende que el doctor van Ewyk, desde la fecha de su incorporación al servicio, queda sometido a las leyes chilenas. Toda duda que resultare de la interpretación del presente contrato, será resuelta por las autoridades chilenas, renunciándose a toda intervención diplomática.

Cuarto.—El Gobierno de Chile tendrá el derecho de rescindir este contrato, sin otro compromiso que el de abonar al señor van Ewyk un desahucio de tres meses de sueldo y pagarle sus pasaportes de regreso a Alemania con su familia. El señor van Ewyk, tendrá a su vez, el derecho de pedir la resolución del contrato si circunstancias muy especiales lo justifican, debiendo dar aviso de ello al Gobierno, a lo menos, con tres meses de anticipación. En el caso en que el Supremo Gobierno justifique las circunstancias que puedan obligar al señor van Ewyk a pedir la resolución del contrato, este no pierde su derecho a pasajes de regreso a Alemania con su familia.

Quinto.—El Gobierno de Chile, pagará al señor van Ewyk, el valor de sus pasajes de ida y regreso, con su familia, en primera clase, y le abonará el costo del transporte de su equipaje.

Sexto.—Como remuneración de sus servicios el señor van Ewyk percibirá la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40,000) moneda corriente chilena, al año, o sea, un mil libras esterlinas, pagadera por mensualidades iguales y vencidas. Tiene derecho a sueldo a contar desde su partida para Chile, usando las vías usuales de comunicación, y hasta la fecha de su llegada de regreso a Alemania. Podrá recibir, antes de su partida, un anticipo no mayor de dos meses de sueldo, que pagará en la forma que se convenga entre las partes.

Séptimo.—El doctor van Ewyk no podrá ejercer la profesión de médico, pero podrá concurrir a juntas de médicos, cuando sea requerido por otro facultativo. En iguales condiciones, podrá hacer exámenes de laboratorio de material de enfermos.

Octavo.—En caso de fallecimiento del señor van Ewyk, durante la vigencia de este contrato, el Gobierno de Chile pagará a su familia sus pasajes de regreso a Alemania y una indemnización igual a tres meses de sueldo.

2.º El cumplimiento del presente contrato quedará sujeto a la condición de que se consulten los fondos necesarios para su cumplimiento en las Leyes de Presupuesto que rijan durante el tiempo de su vigencia.

3.º Se autoriza al Rector de la Universidad de Chile para que firme, en representación del Fisco, la escritura pública a que deberá reducirse el presente decreto.

La Tesorería Comunal de Santiago pagará por mensualidades iguales y vencidas al contratado la remuneración correspondiente a razón de cuarenta mil pesos anuales.

Impútese el gasto ascendente en el presente año a cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos, setenta y cinco centavos (\$ 42,777.75) a que asciende el sueldo del profesor van Ewyk de todo el presente año y de veinticinco días del mes de Diciembre pasado, a los fondos concedidos por ley N.º 4823 de 19 de Febrero último.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—
M. Navarrete C.

PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA ANEXA A LA
NORMAL N.º 1

Santiago, 25 de Marzo de 1930.

N.º 1307.

Vista la nota N.º 235 de la Dirección General de Educación Física,

DECRETO:

Autorízase al Rector de la Universidad de Chile, para girar contra la Tesorería Comunal de Santiago hasta por la su-

ma de siete mil seiscientos pesos (\$ 7,600), a fin de que atienda a la contratación, a contar desde el 15 de Marzo en curso, de la señorita María Reyes Rojas, normalista y profesora de Estado, con tres trienios, actual profesora especial de Educación Física de las escuelas primarias, quien dejará de servir este empleo, para que preste sus servicios como profesora de Educación Física en la Segunda Sección de la Escuela Anexa a la Normal N.º 1 de esta ciudad.

Dedúzcase el gasto ascendente a siete mil seiscientos pesos (\$ 7,600) de la partida v/ N.º 45 del Presupuesto Universitario, aprobado por decreto N.º 6388, de 31 de Diciembre de 1929 y puesto a disposición del Rector de la Universidad por decreto N.º 189, de 14 de Enero último.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete. C.*

PROFESORES DE GRAMÁTICA HISTÓRICA FRANCESA Y DE LITERATURA FRANCESA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 28 de Marzo de 1930.

N.º 1342.

Vista la nota N.º 586 de la Universidad de Chile.

DECRETO:

Nómbrese a las personas que se indican, para que desempeñen las asignaturas que se señalan en reemplazo de don Julio Saavedra Molina, profesor del Instituto Pedagógico, que se encuentra en comisión en Europa:

A don Rodolfo Oroz Scheibe, para que desempeñe cuatro horas de Gramática histórica francesa, sin mayor remuneración que la que actualmente percibe;

A don Bernardo Salinas Fernández, para seis horas de Li-

teratura Francesa, a razón de dos mil pesos (\$ 2,000) anuales por cada una; y

A doña Emilia Ronzier de Tinoco, para una hora de Literatura Francesa, a razón de dos mil pesos la hora (\$ 2,000).

Págueseles el sueldo correspondiente, a contar desde el 1.º de Abril, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago a los nombrados, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del art. 7.º de la Ley 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10.) para cada una de las personas citadas por el presente decreto.

Dedúzcase del N.º 3, letra v del Presupuesto Universitario, aprobado por decreto N.º 6388, de 31 de Diciembre de 1929 y puesto a disposición del Rector de la Universidad de Chile por decreto N.º 189 de 14 de Enero último.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete. C.*

LICENCIA A DOÑA MARÍA SOTOMAYOR, PROFESORA DE LA
ESCUELA NORMAL N.º 2

Santiago, 29 de Marzo de 1930.

N.º 1352.

Vista la nota N.º 642 del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese a contar desde el 10 del presente, licencia de un mes por motivos de salud, y con goce de sueldo íntegro, a doña María Sotomayor Tapia, profesora de Economía Doméstica de la Escuela Normal N.º 2.

Tómesese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESORA AUXILIAR DE LA ESCUELA ANEXA A LA NORMAL N.º 1

Santiago, 29 de Marzo de 1930.

N.º 1371.

Vista la nota N.º 643 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a doña Marta Romo Carmona, profesora normalista sin trienios, para que, a contar desde el 15 del mes en curso y con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000) sirva el cargo de profesora auxiliar de la Segunda Sección de la Escuela Anexa a la Normal N.º 1 de esta ciudad.

Páguesele el sueldo correspondiente, a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago a la nombrada, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESOR SUBROGANTE DE MÚSICA Y CANTO DE LA ESCUELA
«JOSÉ A. NÚÑEZ»

Santiago, 29 de Marzo de 1930.

N.º 1389.

Vista la nota N.º 555 del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a don Ricardo Vásquez Garrido profesor de Violín y Música titulado en el Conservatorio Nacional, sin trie-

nios, para que, a contar desde el 15 del actual y hasta el 1.º de Julio próximo, con renta anual de once mil pesos (\$ 11,000), desempeñe 20 horas de Música y 2 de Canto en la Escuela Normal «José A. Núñez», en el carácter de profesor subrogante mientras el titular don Julio Guerra García desempeña en comisión el cargo de Director del Conservatorio Nacional de Música.

Impútese el gasto ascendente a la suma de tres mil doscientos ocho pesos veintidós centavos (\$ 3,208.21) a 7/1/4/v del Presupuesto vigente.

La Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago al nombrado deberá exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete. C.*

PERSONAL PARA LA ESCUELA NORMAL DE LA SERENA

Santiago, 3 de Abril de 1930.

N.º 1505.

Vista la nota N.º 668 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a contar desde el primero del actual a las siguientes personas, para que sirvan las horas de clases que se indican, de la Escuela Normal de La Serena, vacantes por no haber sido provistas:

A doña María Márquez González, actual Sub-Directora, con nueve trienios, para que sirva además, 4 horas de Educación, con renta anual de dos mil pesos (\$ 2,000);

A doña Florencia Congreve Clayton, con siete trienios, actual profesora de Inglés con 12 horas, para que sirva ade-

más, 3 horas de la misma asignatura, con renta anual de un mil quinientos pesos (\$ 1,500);

A doña Juliette Chacón Droochendreeck, sin trienios, actual profesora de Francés con 12 horas, para que sirva, además 6 horas de la misma asignatura, con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000);

A doña Herminia Jorquera Polanco, con dos trienios, actual profesora de Economía Doméstica, con 15 horas, para que sirva, además, 15 horas de la misma asignatura, con renta anual de siete mil quinientos pesos (\$ 7,500);

A don Próspero Pasten Pasten, para que desempeñe el cargo de Portero 2.º, con renta anual de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600), a contar desde el primero del actual, vacante por no haber sido provisto.

Págueseles la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5) para don Próspero Pasten, y a diez pesos (\$ 10) para cada una de las demás personas nombradas por el presente decreto.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

LICENCIA A DOÑA ZORAIDA SOTO, PROFESORA DE LA ESCUELA
DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL N.º 1

Santiago, 3 de Abril de 1930.

N.º 1508.

Vista la nota N.º 666 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese a contar desde el 1.º de Marzo último, un mes de licencia por enfermedad a doña Zoraida Soto Larenas, pro-

fesora de la Escuela de Aplicación Anexa a la Normal N.º 1.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PROFESOR DE FRANCÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 6 de Abril 1930.

N.º 1605.

Vista la nota N.º 669 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

1.º Acéptase a contar desde el 1.º del mes en curso, la renuncia que hace don Bernardo Salinas Fernández, de tres horas de Francés en el Liceo N.º 3 de Hombres.

2.º Nómbrase a don Bernardo Salinas Fernández, actual profesor de Francés con seis horas en el Instituto Pedagógico y doce de la misma asignatura en el Liceo de Hombres N.º 3, con seis trienios, para que a contar desde el 1.º del actual y con renta anual de dos mil pesos (\$ 2,000), por hora semanal de clase, desempeñe en el Instituto Pedagógico tres horas de Francés, vacantes por no haber sido provistas.

Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PERSONAL DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL
«JOSÉ A. NÚÑEZ»

Santiago, 8 de Abril de 1930.

N.º 1625.

Vista lo nota N.º 663 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Autorízase al Rector de la Universidad de Chile, para girar contra la Tesorería Comunal de Santiago, hasta por la suma de diez y seis mil doscientos pesos (\$16,200), a fin de que atienda a la contratación del siguiente personal, a contar desde el 1.º del mes en curso, para la Escuela de Aplicación anexa a la Normal «José A. Núñez»;

A don Agustín Alvarez Villablanca, normalista con dos trienios, actual profesor de la Escuela N.º 99 de Castro, para profesor auxiliar, en carácter de interino, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000);

A don Luis P. Moreno Acuña, normalista con cuatro trienios, actualmente cesante, para profesor auxiliar, en carácter de interino, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000);

A doña Inés Salazar Castro, titulada en el Conservatorio Nacional de Música, sin trienios, para profesora especial de Canto, con renta anual de seis mil pesos (6,000); y

A don Delfín Segundo Núñez Bravo, para portero segundo con renta anual de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600).

Págueseles el sueldo correspondiente, a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago a los nombrados, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5) para el señor Núñez y a \$ 25 para cada una de las demás personas nombradas por el presente decreto.

Dedúzcase el gasto ascendente a diez y seis mil doscientos pesos (\$ 16,200), de la letra v N.º 45 del Presupuesto Universitario, aprobado por decreto N.º 6388 de 31 de Di-

ciembre de 1929, y puesto a disposición del Rector de la Universidad de Chile, por decreto N.º 189 de 14 de Enero último.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—
M. Navarrete C.

FONDOS PARA DOTAR DE ELEMENTOS A LA ESCUELA NORMAL
DE CHILLÁN

Santiago, 8 de Abril de 1930.

N.º 1627.

Vista la nota N.º 664 del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Autorízase al Rector de la Universidad de Chile para que gire a medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para dotar de elementos de labranza y animales al fundo de la Escuela Normal de Chillán.

Impútese el gasto a la partida V, Item E0501/f del Presupuesto Extraordinario para 1930.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—
M. Navarrete C.

SECRETARIA CONTADORA DE LA ESCUELA NORMAL DE LA SERENA

Santiago, 11 de Abril de 1930.

N.º 1707.

Vista la nota N.º 709 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a contar desde el 1.º del mes en curso a doña

Amelia Pérez Matus, contadora titulada sin trienios, para que desempeñe el cargo de Secretaria Contadora de la Escuela Normal de La Serena, vacante por traslado de doña Raquel Rojas Zúñiga que lo servía, con renta anual de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600).

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

AUTORIZA AL RECTOR PARA GIRAR FONDOS

Santiago, 14 de Abril de 1930.

N.º 1782.

HE ACORDADO Y DECRETO:

Autorízase al Rector de la Universidad de Chile para girar contra la Tesorería Comunal de esta ciudad, hasta por las siguientes cantidades:

Por la suma de cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5,400) para que atienda el pago de Ayudantes para la Escuela de Ciencias Médicas;

Y por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18,000) para pago de los Cursos Paralelos de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Impútese el gasto a la Ley 4823 de 19 de Febrero último.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—
M. Navarrete C.

PERSONAL PARA LA ESCUELA NORMAL DE ANGOL

Santiago, 15 de Abril de 1930.

N.º 1783.

Vista la nota N.º 804 de la Universidad de Chile.

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del mes en curso, a las siguientes personas, para que sirvan las horas de clases que se indican, vacantes con motivo de la iniciación de los nuevos cursos, de la Escuela Normal de Angol:

A doña Dorila Soto Antoniz, normalista con 4 trienios actual Inspectora y profesora de Economía Doméstica, con 15 horas, para que desempeñe, además, dejando el cargo de Inspectora, 15 horas de la misma asignatura, con renta anual de siete mil quinientos pesos (\$ 7,500).

Y a doña Ana Pérez Domínguez, bachiller en humanidades con estudios completos de Pedagogía, sin trienios, actual profesora de Inglés, con 12 horas, para que desempeñe, además, 12 horas de la misma asignatura, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000).

Págueseles la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a \$ 25, para cada una de ellas.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PERSONAL PARA LA ESCUELA NORMAL N.º 2

Santiago, 15 de Abril de 1930.

N.º 1785.

Vista la nota N.º 801 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas para que, a contar

desde el 1.º de Abril del presente año sirvan en la Escuela Normal N.º 2 de esta ciudad las plazas de profesoras que se indican, vacantes por no haber sido provistas:

A doña Laura Reyes Donoso, sin trienios, actual profesora de Canto y Música con 24 horas, para que desempeñe además 6 horas de Canto con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000);

A doña Blanca Mac-Guire Alquizar, con 7 trienios actual profesora de Inglés con 12 horas, para que desempeñe 6 horas más del mismo ramo con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000); y

A doña Teresa Brea D'Albis, con 3 trienios, actual profesora de Francés con 12 horas para que desempeñe además 6 horas del mismo ramo con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000).

(Págueseles los sueldos correspondientes a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería General al efectuar el primer pago, exigir a cada una de las nombradas la cancelación del impuesto de \$ 5 establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PROFESOR INTERINO DE ZOOLOGÍA DE LA ESCUELA DE MEDICINA
VETERINARIA

Santiago, 17 de Abril de 1930.

N.º 1886.

Vista la nota N.º 815 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual, a don Parmenio Yáñez Andrade, actual Jefe y Ayudante de Histología de la Escuela de Medicina Veterinaria, para que sirva el

puesto de profesor interino de la cátedra de Zoología de la misma Escuela, con renta anual de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4,500).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PROFESOR DE GEOMETRÍA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE
INGENIERÍA

Santiago, 17 de Abril de 1930.

N.º 1888.

Vista la nota N.º 813 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase a don Roberto Muller Hese, para que, a contar desde el 1.º del actual y con renta anual de (\$ 6,000) seis mil pesos, sirva la cátedra de Geometría Descriptiva en la Escuela de Ingeniería, como profesor suplente.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PROFESORES PARA EL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA

Santiago, 21 de Abril de 1930.

N.º 1921.

Vista la nota N.º 826 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del mes en curso, a las siguientes personas, para que sirvan los cargos que se indican, en el Conservatorio Nacional de Música:

Don Manuel Díaz Sepúlveda; profesor de Castellano con seis horas semanales de clases;

Don Julio Heise González, profesor de Historia y Geografía, con seis horas semanales de clases, grado 11.º;

Don Humberto Barrera Valdebenito, profesor de Matemáticas con seis horas semanales de clase;

Doña Elisa Santelices Valenzuela, profesora de Francés, con seis horas semanales de clase;

Doña Ema Cefaratti Dottone, profesora de Italiano, con seis horas semanales de clase; y

Doña Nadja Maier Mayer, profesora de Alemán, con cuatro horas semanales de clase.

¡Págueseles la remuneración correspondiente, a razón de quinientos pesos anuales (\$ 500) por hora semanal de clase, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5) para cada una de las personas nombradas por el presente decreto.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

RENUNCIA DEL PROFESOR DE LINGÜÍSTICA GENERAL DEL
INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 21 de Abril de 1930.

N.º 1925.

Vista la nota N.º 857 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del mes en curso, la renuncia presentada por don Rodolfo Oroz Scheibe, de su puesto de profesor de Lingüística General con una hora semanal de clase, del Instituto Pedagógico.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

RENUNCIAS DE LA VISITADORA SOCIAL DE LA ESCUELA NORMAL
«JOSÉ A. NÚÑEZ» Y DE LA INSPECTORA DE LA ESCUELA
NORMAL DE LA SERENA

Santiago, 21 de Abril de 1930.

N.º 1926

Vista la nota N.º 850 del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde las fechas que se indican, las renunciaciones presentadas por las siguientes personas de sus respectivos cargos:

Doña María Luisa von Boden Scheineck, Visitadora Social de la Escuela Normal «José A. Núñez», a contar desde el 1.º de Marzo.

Doña Mercedes Rojas Zúñiga, Inspectora de la Escuela Normal de La Serena, a contar desde el 6 del presente.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

FONDOS CONCEDIDOS POR LA CAJA DE FOMENTO CARBONERO A
LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 15 de Abril de 1930.

N.º 1948.

Vistos estos antecedentes el acuerdo tomado por el Consejo de Fomento Carbonero en sesión de 29 de Enero del presente año y lo dispuesto por el inciso b) del artículo 9 de la ley N.º 4248 de 9 de Enero de 1928,

DECRETO:

La Caja de Fomento Carbonero entregará a la Universidad de Chile la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000), en calidad de subsidio para contribuir a la compra e instalación en la Escuela de Ingeniería de dicha Universidad de maquinarias destinadas al estudio y experimentación del empleo de combustibles.

La Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile queda obligada a permitir o a efectuar en esas instalaciones las experiencias que el Consejo de Fomento Carbonero acuerde efectuar o pedir.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.—R. Jaramillo.*

PROFESOR DE LITERATURA ESPAÑOLA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 22 de Abril de 1930.

N.º 1954.

Vistas las notas N.os 855 y 858 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

1.º Acéptase, a contar desde el 1.º del mes en curso, la renuncia que hace don Mariano Latorre Court de dos horas de clases de Literatura Chilena y Americana del Instituto Pedagógico.

2.º Nómbrase a don Mariano Latorre Court, del grado 6.º, para que a contar desde el 1.º del presente y con renta anual de dos mil pesos (\$ 2,000) por hora semanal de clase, sirva dos horas semanales de Literatura Española en el Instituto Pedagógico, en carácter de interino.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PROFESOR DE GRAMÁTICA HISTÓRICA CASTELLANA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 22 de Abril de 1930.

N.º 1964.

Vista la nota N.º 856 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase a contar desde el 1.º del mes en curso, y en cali-

dad de interino, a don Rodolfo Oroz Scheibe, con dos trienios, y actual profesor de Gramática Histórica Castellana, de Latín con 12 horas, de Lingüística General con 2 horas del Instituto Pedagógico, y con 4 horas en la Academia Técnica Militar, para que sirva dos horas semanales de Gramática Histórica Castellana, a razón de \$ 2,000 anuales la hora semanal, del Instituto Pedagógico.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESORA DE LABORES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA
A LA NORMAL N.º 1

Santiago, 23 de Abril de 1930.

N.º 1977.

Vista la nota N.º 910 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a contar desde el 1.º del mes en curso, a doña Laura Gallardo Sigoniere, sin trienios, para que sirva el cargo de profesora especial de Labores de la segunda sección de la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal N.º 1, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000) vacante por no haber sido provisto.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESORA-GUÍA DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA A LA
ESCUELA NORMAL DE LA SERENA

Santiago, 23 de Abril de 1930.

N.º 1979.

Vista la nota N.º 905 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a doña Leticia Rivera Delgado, normalista, con tres trienios, actual profesora de la Escuela N.º 2 de Ovalle, para que, a contar desde el 15 del presente y con renta anual de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600), sirva el cargo vacante de profesora-guía en la Escuela de Aplicación, anexa a la Escuela Normal de La Serena.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—
M. Navarrete C.

PAGO DE SUELDOS INSOLUTOS A DON FRANCISCO AGUILERA J.

Santiago, 25 de Abril de 1930.

N.º 2091.

Vistos estos antecedentes y lo informado por la Contraloría General de la República,

DECRETO:

La Tesorería Comunal de Santiago pagará a don Francisco

Aguilera J. o a su representante legal, la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3,500), que se le adeuda como sueldos insolutos por dos Cursos Paralelos de Inglés, a tres mil pesos (\$ 3,000) anuales cada uno, servidos desde el primero de Julio al 31 de Diciembre de 1928 en el ex-Instituto de Filología de la Universidad de Chile de acuerdo con el Decreto N.º 6046 de 31 de Diciembre de 1928. (Registro 2-A-37).

Impútese el gasto a la Ley N.º 4818 de 5 de Febrero del presente año.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*